

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB ÁREA DE TRANSPORTE DEL P.E CHAVIMOCCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	ACCIONES DE TRANSPORTE/GESTION ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio contempla el rastreo satelital para la localización exacta de los vehículos del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, Lo que permitirá monitorear en tiempo real la ubicación de los vehículos institucionales, generar reportes históricos de recorridos, distancias, fortalecer la seguridad vehicular mediante alertas de eventos críticos y facilitar la recuperación de vehículos en caso de robos o emergencias.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es proveer a la Entidad de un servicio de localización vía GPS para la flota de vehículos adquiridos nuevos, mejorando el control de: ubicación, rendimiento y seguridad de las unidades vehiculares del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC garantizando la seguridad de dichas unidades durante las 24 horas del día siete días a la semana.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Servicio de Monitoreo de Vehículos Vía GPS para la flota vehicular del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC	05

3.2 Actividades

3.2.1 Alcance

- El servicio de rastreo satelital para cinco (05) vehículos del PECH deberá tener un alcance a nivel nacional.
- La prestación del servicio de rastreo satelital conllevará a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como, el mantenimiento a los equipos GPS cuando lo amerite el caso. La empresa prestadora del servicio deberá brindar capacitación a dos (2) colaboradores del PECH, en materia relacionada la manejo adecuado de los equipos de GPS a instalar en cada unidad vehicular y capacitación a uno (1) colaboradores del PECH en materia relacionado a la Administración del servicio de rastreo satelital durante un plazo mínimo de una (1) hora lectiva y a la culminación de la capacitación el postor deberá hacer entrega los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. La capacitación se realizará en el auditorio Campamento San José - CARR. PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE – VIRU - LA LIBERTAD, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Tener cobertura a nivel nacional.
- Servicio de monitoreo vía web los 365 días del año, las 24 horas del día.
- El servicio incluirá equipos de última generación, con certificados de garantía y calidad internacional, certificada y homologada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Múltiples accesos a web a través de clave y usuario.
- Monitoreo en tiempo real, con intervalos de tiempo de localización, indicando fecha, hora, lugar y duración de los eventos suscitados.
- Configuración de geo-cercas y alertas que permitan identificar desde la central de monitoreo de la empresa el desplazamiento de la unidad fuera de ella.
- Debe contar con sistema de control de Odómetro / Horómetro de vehículos, actualizado vía web-online.
- El servicio de monitoreo se hará mediante la página Web, con un acceso que no tendrá ningún costo.
- Ofrecerá reportes de recorrido vía web online, con cartografía peruana, indicando velocidad, ruta, estacionamiento, movimiento, kilometraje y ubicación exacta con vistas de mapa, satélite y relieve.
- Debe brindar reportes estadísticos y con gráficos, diarios, semanales, mensuales, etc, de: alarmar, eventos, velocidad, paradas, recorridos, geo-cercas, rutas, kilometraje (para control de mantenimientos), consumo de combustible, etc.
- Exportar los reportes a archivos: Excel, PDF, HTML u otros, con opciones de guardar e imprimir.
- Programación de reportes en forma automática para envío a correo(s) electrónico(s) en fechas y horarios que el usuario defina.
- La información deberá ser almacenados por un periodo igual o mayor a doce (12) meses.
- Debe contar con sistema de apagado y encendido de motor remotamente por administrador y/o usuarios.
- Instalación de botón de pánico, con alertas hacia equipo celular y/o vía email.
- Alarmas por desconexión de batería, si el GPS deja de transmitir, sabotaje u otras alertas de interés.
- Apoyo en el seguimiento de la unidad para su recuperación en caso de robo, sin costo alguno.
- Contar con un plan de contingencia para almacenamiento de datos en la nube.
- Deberá brindar servicio de asistencia, apoyo y consultas las 24 horas del día, durante 365 días del año.
- Cualquier coordinación para el recupero de la unidad móvil se efectuará con la compañía aseguradora que trabaja nuestra institución.
- El mantenimiento de las unidades móviles en las sedes del PECH, será realizado por personal técnico de la empresa proveedora que cuente con los implementos de seguridad, según normativa vigente.

En consecuencia, el servicio de rastreo satelital a todo costo será para un total de cinco (05) unidades móviles, que de ocurrir una eventualidad (siniestro o algún otro imprevisto) que ocasione la inoperatividad de alguna unidad por un periodo igual o mayor a 30 días calendarios el pago de servicio será en forma proporcional.

CUADRO DE VEHICULOS PECH SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL GPS 2025-2026						
Nº	CLASE	MARCA	MODELO	ASIENTOS	SERIE	AÑO
1	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER 2.8 ADVENTURE	5	8AJDA3FSOTI662246	2026
2	MINIBUS 18 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	18	W1V907645TP847129	2026
3	MINIBUS 18 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	18	W1V907645TP845739	2026
4	MINIBUS 18 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	18	W1V907645TP844817	2026
5	MINIBUS 18 PASAJEROS	MERCEDES-BENZ	SPRINTER 414 CDI/C4325	18	W1V907645TP846203	2026

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO aplica

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO aplica

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/2,000 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Vigilancia de vehículos, rastreo satelital.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. LUGAR

La instalación de los GPS a las unidades vehiculares se ejecutará en las instalaciones propias de PECH, sito en Campamento San José - CARR. PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE – VIRU - LA LIBERTAD y Planta de Agua ALTO MOCHE CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 549 – TRUJILLO – LA LIBERTAD.

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta un periodo de once (11) meses o su equivalente a 335 días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Servicio.

8. ENTREGABLES

Al inicio del servicio:

- Informe de instalación y funcionamiento inicial, incluyendo evidencias fotográficas y acta de instalación suscrita por el proveedor y el responsable de la Sub área de Transportes.
- Certificados de homologación MTC de cada dispositivo GPS instalado, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Certificados de capacitación del personal designado por el responsable de la Sub área de Transportes, acreditando la instrucción en el uso de la plataforma web y móvil, generación de reportes y gestión de alertas. Para el pago respectivo
- Informe de funcionalidad, detallando el estado operativo de la plataforma y de los dispositivos GPS.

El entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHE (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

9. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área Técnica Estratégica Transportes , respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES (cada 30 días calendarios), según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

Informes técnicos mensual del proveedor, que incluyan:

- Historial de reportes de recorrido, consumo y mantenimiento generados por la plataforma. Conformidad del Área Técnica Estratégica.
- Correcto funcionamiento del sistema GPS durante el mes.
- Comprobante de pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades:

No cumple

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y

directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.



21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 25 de noviembre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaría